## UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CONSEJO UNIVERSITARIO ACTA DE LA SESIÓN N.º 5668



CELEBRADA EL JUEVES 27 DE SETIEMBRE DE 2012 APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5682 JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

ART	ARTÍCULO	
1.	COMISIÓN ESPECIAL. Estudio de los impactos socioambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico <i>El Diquis</i> . Dictamen CE-DIC-11-2b	2

Acta de la sesión **N.º 5668, extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintisiete de setiembre de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dr. Bernal Herrera Montero, rector; a. í.; Área de Artes y Letras; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las catorce horas y cuarenta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da lectura a la siguiente agenda:

- 1. Estudiar los impactos socio-ambientales y culturales del Megaproyecto Hidroeléctrico *El Diquís,* con el fin de que los resultados sean un insumo para la toma de decisiones de las comunidades, los actores sociales y las instituciones públicas involucradas.
- 2. Presentar, en el término de tres meses, una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.
- 3. Propuesta de Dirección referente al proyecto de ley *Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional.* Expediente N.º 18.282.

## **ARTÍCULO 1**

El Consejo Universitario retoma el caso, debatido por última vez en la sesión N.º 5602-3, sobre el estudio de los impactos socioambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico *El Diquís*, con el fin de que los resultados sean un insumo para la toma de decisiones de las comunidades, los actores sociales y las instituciones públicas involucradas (CE-DIC-11-2b).

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS recuerda que con respecto al tema de *El Diquís*, el Lic. Héctor Monestel había solicitado ser relevado de la coordinación de esta Comisión, por lo que le comunicó por escrito que aceptaba relevarlo de dicha Comisión. Posteriormente, varios miembros estuvieron trabajando, en tres oportunidades, este dictamen y el acuerdo final con este tema fue que se analizaría en sesión de trabajo.

Explica que hubo muchas dificultades para ir analizando cada uno de los considerandos y los acuerdos, y como resultado de esa sesión quedaron con un documento sin concluir, por lo que hoy continúan en la sesión de trabajo analizando el dictamen que a la letra dice:

#### "PROPUESTA DE ACUERDO

Después de conocer y analizar los aspectos centrales del primer informe elaborado por la Comisión Especial para estudiar los impactos socio-ambientales y culturales del megaproyecto Hidroeléctrico El Diquís, con el fin de que los resultados sean un insumo para la toma de decisiones de las comunidades, los actores sociales y las instituciones públicas involucradas, se eleva al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica define la obligación de las instituciones del Estado costarricense de tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber de la ciudadanía de exigir el cumplimiento de ese derecho.
- 2. Los artículos 3, 4 y 5 del Estatuto Orgánico establecen:

**ARTÍCULO 3.-** La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

#### f) Compromiso con el medio ambiente:

Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

#### g) Acción universitaria planificada:

Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

- **ARTÍCULO 5:** Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:
- h) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral, destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país.
- 3. El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria N.º 5296, artículo único, del 13 de octubre del 2008, aprobó las Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010–2014, donde en el **Eje 1. Universidad y Sociedad** plantea la vinculación con temas y las políticas asociadas a la interacción de la Universidad con la comunidad nacional e internacional, con el fin de que la Institución continúe contribuyendo al desarrollo equitativo del país y a la construcción de una sociedad humanista, inclusiva, justa y próspera. En particular, lo referido a:
  - **1.1.2.** Promover el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, con el fin de plantear propuestas que beneficien a la sociedad costarricense, con énfasis en aquellos sectores más vulnerables y excluidos socialmente.
  - **1.3.2.** Apoyar la firma de iniciativas que repercutan favorablemente en la conservación y rescate del medio ambiente, la reducción del riesgo en materia de desastres, la mitigación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la vulnerabilidad y las exclusiones sociales, la defensa de las identidades culturales, la equidad y la integración social, el acceso a los servicios básicos y la eliminación de las limitantes al desarrollo humano sostenible.
- 4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5378, del 23 de agosto del 2009, crea una comisión especial, con el objetivo de estudiar los impactos socio-ambientales y culturales del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís (PHED), con el fin de que los resultados sean un insumo para la toma de decisiones de las comunidades, los actores sociales y las instituciones públicas involucradas. Una de las justificaciones de su creación es la oposición organizada de un sector indígenas y no indígenas que reclaman ser consultados y tomados en

cuenta, ya que argumentan sobre los impactos culturales y socio-ambientales adversos de carácter irreversible que implicaría el desarrollo de este megaproyecto hidroeléctrico.

- 5. Los integrantes de la Comisión Especial realizaron una serie de actividades con la finalidad de conocer el avance de los estudios y obras del PHED, así como los diferentes puntos de vista de lo sectores sociales involucrados. Entre las principales acciones para obtener información de primera mano, se destacan:
  - Seis visitas de campo de la Comisión Especial, las cuales permitieron realizar más de 12 reuniones con varios miembros de los Concejos Municipales de Buenos Aires, Osa, Pérez Zeledón y Dota. Reuniones con grupos sociales de las comunidades indígenas, pescadores, campesinos, parceleros del IDA, de lugares como: El Ceibo, Ocochoby, Térraba, Santa María de Dota, así como con ambientalistas y varias autoridades públicas de la zona de influencia del PHED.
  - Se solicitó al ICE información relativa al proyecto y los avances del estudio de impacto ambiental.
     También se realizaron visitas guiadas por encargados del proyecto a las zonas donde se llevan a cabo los estudios para la construcción de la represa y casa de máquinas.
  - Se organizaron cuatro foros con el fin de conocer diferentes puntos de vista sobre el proyecto Diquís y sus impactos, realizados en Buenos Aires, Ciudad Cortés y la sede Rodrigo Facio, donde participaron 17 panelistas de los diferentes sectores involucrados y la asistencia de más de 400 personas.
  - Se revisó de manera detallada y sistemática el expediente del PHED en la SETENA, hasta el mes de noviembre del 2010.
  - Se incorporó el análisis de la información proveniente de los diferentes grupos sociales afectados, la cual se ha obtenido a través de su publicación en los medios de prensa y la entrega a miembros de la comisión.
  - Se aplicaron 84 entrevistas a profundidad a personas adultas de diferentes hogares, en dos de las cuatro comunidades (El Ceibo y Ocochoby), con el propósito de conocer la percepción que las personas tienen sobre el proyecto en las poblaciones que eventualmente serán impactadas por el PHD de forma directa (310 familias, total de 1550 personas).
  - Se realizaron entrevistas a representantes de diferentes organizaciones sociales: Asociación de Desarrollo Indígena de Térraba (ADIT), grupo de mujeres Orcuo Dobön-Mano de Tigre, Asociación Cultural Teribe, Asociación de Desarrollo Indígena de China Kichá (ADI- China Kichá), Asociación Pro Comunidades Afectadas por el Proyecto El Diquís (ASPRODIQUÍS), Asociación de Desarrollo del Ceibo, parceleros del IDA de Ocochoby y El Ceibo, Asociación de Líderes Comprometidos por la Defensa de los Derechos Bonaerenses (ALCDDBA), Asociación de Piangüeros de Ciudad Cortés, Asociación para el Desarrollo Sostenible de Buenos Aires, y el Comité de Alianza que agrupa representantes de las Comisiones de Enlace.
- 6. Se presentó un primer informe de la comisión: "Impactos Socioambientales y Culturales del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís", al Consejo Universitario, el 25 de abril del 2011. Informe que fue suscrito por: Dra. Daisy Arroyo Mora, profesora, Escuela de Biología; Dr. Allan Astorga Gáttgens, profesor, Escuela de Geología, Lic. Carlos Campos Mora, profesor, Facultad de Derecho; M.sc. Giselle Chang Vargas, profesora, Escuela de Antropología; M.Sc. Gerardo Cortés Muñoz, coordinador, Programa Institucional de Osa (PIOSA); Dr. Alberto Cortés Ramos, miembro Consejo Universitario; Br. Adriana Madrigal Olivares, estudiante de Psicología; Lic. Alancay Morales Garro, estudiante, Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Marcela Moreno Buján, profesora, Facultad de Derecho; M.Sc. Jeffry Peytrequin Gómez, profesor, Escuela de Antropología; M.Sc. Lucía Riba Hernández, profesora, Recinto Golfito; Br. Daniela Rojas Azofeifa, estudiante, Escuela de Biología; Lic. Wilfredo Rojas Herrera, profesor, Escuela de Geología; M.Sc. Álvaro Sagot Rodríguez, profesor, Derecho Ambiental, Sede de Occidente; M.Sc. Gerardo Umaña Villalobos, investigador, Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), y el Lic. Héctor Monestel Herrera, miembro Consejo Universitario y quien coordina la Comisión Especial.
- 7. El Informe caracteriza de forma general el PHED y contiene reflexiones, conclusiones y recomendaciones en los ámbitos jurídicos, geológicos, antropológicos, ambientales y sociales. En lo que respecta al proyecto, sus elementos principales son los siguientes.
  - a. El PHED y sus obras de transmisión, se estaría construyendo en el cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas. Se pretende que con este proyecto genere una potencia de 610 MW, de energía firme.

- Su represa, de 172 metros de altura, estaría ubicada 4 kilómetros aguas arriba del puente sobre el río General (río conocido por las pueblos indígenas como Térraba), propiamente entre las comunidades de Térraba y Paraíso.
- c. Se proyecta un embalse a una altura variable de 300 y 260 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) que inundaría 6.081 hectáreas, de las cuales 730 son territorios indígenas.
- d. La casa de máquinas se estaría construyendo subterráneamente en una caverna a 10 m.b.n.m. Esto implica que el agua del embalse sería desviada por derivación por medio de un túnel de 11 kilómetros atravesando la Fila Brunqueña. También se estaría construyendo otro túnel que descargaría agua en un brazo del río Grande de Térraba, en un punto ubicado a 2 kilómetros al oeste de la ciudad de Palmar Norte.
- Según el ICE<sup>1</sup>, el PHED afectaría 150 sitios arqueológicos, registrados en el área de influencia.
- f. El proyecto tendría un impacto por variación de la dinámica ecológica a 1800 hectáreas del área del Humedal Nacional Térraba-Sierpe e inundaría una superficie de 2105 hectáreas de bosque primario y secundario.
- g. El PHED implicará el desplazamiento y reubicación de aproximadamente 1550 personas, en promedio unas 310 familias.
- h. El PHED se ampara en el Decreto Ejecutivo N.º 34312, el cual lo determina como de conveniencia nacional y fue calificado por la SETENA como un megaproyecto. Su costo estimado de inversión es de \$2072 millones.
- 8. El Instituto Costarricense de Electricidad desde su creación en 1949, ha estado vinculado al desarrollo de la sociedad costarricense. Particularmente en el impulso de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica y de telecomunicaciones, cuyos resultados permitieron lograr una alta cobertura de la mayoría de sus servicios en todo el territorio nacional, caracterizado por la solidaridad y la universalidad de los servicios públicos. Estos logros son reconocidos y han sido defendidos por los costarricenses, cuando a finales de la década de los 90 la población salió a las calles para manifestarse en contra del llamado "combo ICE"<sup>2</sup>, lucha que reflejó el reconocimiento a la capacidad profesional, técnica y mística de la institución, reconocimiento que ha trascendido nuestras fronteras al catalogar al ICE como una de mejores instituciones del sector eléctrico y telecomunicaciones en América Latina.
- 9. Entre las justificaciones del ICE para el impulsar el PHED están:
  - a. El crecimiento de la demanda eléctrica nacional se estima entre un 4.8% y 5,8% dependiendo del escenario de crecimiento anual, lo que significa que para satisfacer esta demanda, la producción deberá duplicarse cada 12 años. Por tanto, si no se da el incremento correspondiente en la producción energética, el país entrará en crisis por demanda insatisfecha. Se prevé que el crecimiento del sector industrial en los próximos años también demandará más electricidad. Lo mismo sucederá con el sector de servicios y de turismo bajo condiciones normales de crecimiento del país. Frente a esta situación, el ICE argumenta que el país debe estar preparado y el PHED es una respuesta a esa demanda<sup>3</sup>.
  - b. El potencial hidroeléctrico no ha sido explotado en la región sur, con sus ríos El General, Coto Brus y Grande de Térraba, los cuales albergan la cuenca de mayor potencial hidroeléctrico del país y no hay hasta el momento plantas hidroeléctricas operando en esa región.
  - c. Todas las plantas eléctricas se encuentran ubicadas en la parte central y norte del país (Río Macho, Cachí, Arenal, entre otras). Esto significa que la Región Sur ha sido energéticamente dependiente de esas otras regiones. La construcción de fuentes propias en la región sur, daría más estabilidad y calidad al sistema eléctrico nacional, como un todo. Pero además, ofrecería seguridad a la región sur en caso de emergencias y averías del sistema.
  - d. Finalmente, por las dimensiones del embalse del PHED, este será un gran acumulador de agua, que permitirá que la región sur del país pueda almacenarla durante el invierno para aumentar la generación hidroeléctrica en la época seca. Actualmente, solo la Planta Arenal tiene esta particularidad.
- 10. Los diagnósticos oficiales para identificar las necesidades nacionales presentes y futuras de la demanda, así como la oferta energética en general, se vienen realizando con recursos nacionales y con endeudamiento externo, en un contexto de creciente presión para impulsar una apertura del mercado energético. Tales son los casos de endeudamiento en la construcción de represas como Pirrís, Reventazón y el mismo PHED. Las

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La información sobre el megaproyecto Diquís, se extrajo del documento promocional del ICE, llamado "Una aproximación a las implicaciones sociales del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís, Gestión Socioambiental, Área Social. Sin fecha.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fue un conjunto de leyes que se tramitaron de forma acelerada en la Asamblea Legislativa a principios del año 2000, que tenían como objetivo eliminar el monopolio de la producción y distribución de energía y telecomunicaciones. Frente a esta situación diversos sectores de la sociedad costarricense se manifestaron en contra de esta iniciativa y realizaron diferentes actos de protesta que manifestaban una fuerte oposición de quienes pretendían su ratificación. El resultado fue el retiro inmediato de la iniciativa por parte del Poder Ejecutivo.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Esta argumentación se obtiene del artículo: Las razones de Térraba y las razones del ICE- Diquis, elaborado por José Luis Amador, julio 2011.

presiones por la apertura del mercado eléctrico se han evidenciado en los distintos proyectos de ley presentados a la Asamblea Legislativa.

En ese sentido el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, cuestionó cuatro proyectos relacionados con esta materia<sup>4</sup>, entre los aspectos cuestionados están: el privilegio del interés privado sobre el público; la posible pérdida del papel del ICE como comprador único; la forma en que las empresas privadas competirían en el mercado eléctrico, pues el modelo propuesto sugiere que sea a través de subastas, lo cual reduciría las posibilidades de que exista una competencia real; además pone en peligro el suministro eléctrico y la respuesta a posibles crisis energéticas, ya que elimina la responsabilidad del Estado a través del ICE de satisfacer la demanda eléctrica del país<sup>5</sup>

- 11. El país ha satisfecho la necesidad nacional de la electricidad apostando principalmente al recurso hídrico, mediante la construcción de represas. La experiencia acumulada en América Latina en el marco de estos esquemas de desarrollo y de tecnología hidroeléctrica (las megarrepresas) están demostrando que, a la postre, el recurso hídrico así tratado no resulta ser una fuente ni limpia ni renovable<sup>6</sup>. La Comisión reconoce la importancia de los estudios científicos sobre los impactos del cambio climático en el funcionamiento de las represas. Esta es una variable por considerar en la viabilidad de grandes proyectos que impacten el ambiente y la vida humana. Por tanto, debemos preguntarnos si el modelo energético que se busca construir va a seguir siendo dirigido en función de satisfacer la demanda, sin detenerse a valorar los profundos impactos y la capacidad de la naturaleza, o si más bien debemos como sociedad plantearnos medidas de racionalidad y ahorro energético.
- 12. En el debate sobre el PHED hay posiciones encontradas sobre las razones que justifican la necesidad de este megaproyecto: por un lado, está la posición de los sectores que consideran que este megaproyecto responde a una lógica de apertura y transnacionalización del mercado eléctrico a nivel regional (Plan Mesoamérica). Por otro lado, está la posición de quienes consideran que la no construcción de esta represa sería utilizada a favor de quienes quieren impulsar una apertura o privatización del mercado eléctrico. Una tercer posición es la de quienes señalan que este proyecto responde a una planificación de largo plazo del ICE y que este proyecto era parte de los planes de desarrollo de esa institución desde hace más de tres décadas.
- 13. Los decretos de conveniencia nacional e interés público son una excepción al cambio de uso del suelo y a la tala de los bosques, según la Ley Forestal, esta norma establece que previo a la emisión de tales decretos, se debe disponer obligatoriamente de un análisis claro de balance donde se demuestre que los eventuales beneficios económicos están por sobre los socio-ambientales. En este sentido, el mismo decreto de conveniencia nacional del proyecto El Diquís, N.º 34312, reconoce que no existe para el momento de su publicación en el diario oficial La Gaceta, una viabilidad o permiso ambiental por parte de SETENA. Esto hace que de entrada no se cumpla con los requisitos y fundamentos técnicos esenciales para la declaratoria de conveniencia nacional. Además, este Decreto señala que se exceptúa al ICE de aplicar el Decreto Ejecutivo N.º 25700 del 15 de noviembre de 1996, estableciendo la corta y aprovechamiento de las especies que están previstas como vedadas, lo cual excede las facultades del Poder Ejecutivo en su discrecionalidad, dado que no existe prueba técnica y científica que justifique la tala o eliminación de especies relacionadas.
- 14. El PHED es un megaproyecto que generará serios e importantes impactos socio-ambientales, económicos y culturales, a escala regional y nacional, por lo tanto, requiere de una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), la cual es requisito esencial de la legislación ambiental vigente en el país, misma que no se ha llevado a cabo. La comisión especial considera que el equipo técnico de SETENA es insuficiente para dar respuesta y soporte al proceso de EAE. A su vez, la participación del ICE como consultor ambiental y desarrollador del PH- Diquís no parece conveniente, ya que se juega el papel de "juez y parte".

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ley General de Electricidad, sesión 5557 del 8 de julio del 2011 (expediente N. 17812) y Ley de Contingencia Eléctrica, sesión 5573 del 9 de setiembre del 2011 (expediente N. 18093)

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ver "UCR recomendó rechazar cuatro propuestas sobre Ley General de Electricidad" en: http://www.cu.ucr.ac.cr/noticias/2011/nota11-29.html

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Esta discusión se da principalmente porque las energías que son consideradas como energías limpias, son aquellas que su producción no genera ningún tipo de residuo, en el caso de las mega represas, se ha evidenciado que emiten gases de efecto invernadero (como metano y CO2) a niveles aún más altos que las fuentes de energía térmica equivalentes. "Lo anterior se suma a la destrucción e inundación de áreas ecológicamente estratégicas que contribuyen a la mitigación del cambio climático, como por ejemplo los bosques tropicales. Si bien existen algunas ventajas de la hidroenergía, para asegurar que ésta es la mejor opción y antes de decidir acerca de su conveniencia, es esencial estudiar las opciones y alternativas energéticas existentes, incluyendo opciones para mejorar la eficacia energética de las fuentes en operación, así como de los sectores industrial y residencial" (Fuente: Grandes represas en América. ¿Peor el remedio que la enfermedad? Principales consecuencias ambientales y los derechos humanos y posibles alternativas . Jacob Kopas, Astrid Puentes Riano. Octubre, 2009. Estados Unidos, Asociación Mundial de Represas.

- 15. Como resultado de la revisión del expediente del SETENA se ha podido verificar que esta entidad ha autorizado una inconveniente segmentación en la revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Este acto no está contemplado en la legislación vigente sobre las EIA en el país. Por su parte el tiempo asignado originalmente en el cronograma planteado para el PHED demuestra ser inadecuado en relación con las dimensiones del megaproyecto, debido a que asigna un plazo de solo cinco meses para la revisión por parte de SETENA de la EIA que estará presentando el ICE. Dicho plazo hace prácticamente imposible cumplir con los obligados procesos de consulta y participación social de las pueblos indígenas y no indígenas afectados, incluyendo las audiencias públicas que se requieran.
- 16. Los estudios ambientales del PHED deben de incluir la totalidad de los ecosistemas en las zonas de impacto (ambientales y sociales) y a lo largo de la cuenca del Térraba, que abarca desde la cuenca alta, la zona por inundar, la cuenca baja y las zonas afectadas por las líneas de transmisión eléctrica de alta tensión.
- 17. El hábitat acuático en la zona inundada por el embalse será modificado para transformarlo en un lago muy profundo y de orillas empinadas. Esta modificación alterará la fauna que la habite, favoreciendo unas especies y desfavoreciendo otras. Los cambios también transformarán la relación de las culturas locales con el ambiente acuático, que demandaría otros tipos de técnicas de pesca y de movilidad en el embalse.
- 18. La regulación del caudal del río por la operación de la planta hidroeléctrica, y la retención en el embalse de los sedimentos que aporta la subcuenca del río General a los manglares del Humedal Térraba-Sierpe, principalmente en la parte más al norte, pueden ocasionar cambios en la dinámica de formación y erosión de bancos de sedimentos y alterar la cobertura de los bosques de manglar en la desembocadura del río Grande de Térraba, modificando las condiciones del humedal, las cuales son zonas protegidas por el Convenio Ramsar.
- 19. Según consultas a los representantes<sup>7</sup> del MINAET no hay un plan de manejo integral de la cuenca del río Grande de Térraba, que permita la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales que esta posee, por lo que no está claro cuál sería el impacto del desarrollo del PHED en este contexto.
- 20. En el caso de las fallas activas y de acuerdo con la Ley N.º 32967, publicada en *La Gaceta* 85 del 4 de mayo del 2006, se restringe obras de uso humano en el terreno del ámbito inmediato a fallas geológicas activas. Para el caso del proyecto, existe el riesgo geológico asociado con la falla longitudinal que atraviesa parte de la zona donde se construirá el tanque de oscilación, la casa de máquinas, tubería de presión y el canal de descarga; obras que podrían estar impactadas por un eventual movimiento sísmico, por ruptura a lo largo de la traza de esta falla<sup>8</sup>.
- 21. Existe la percepción en la mayoría de los grupos, organizaciones sociales y personas entrevistadas, de que el proyecto está en ejecución, ya que se está alquilando maquinaria pesada para el traslado de materiales, instalando planteles y se ha contratado a cientos de trabajadores También se ha identificado afectación a diversos derechos de las comunidades, como lo son el acceso a la información oportuna y el proceso de participación para la toma de decisiones. Además, hay una preocupación generalizada por la forma de realizar los avalúos de sus tierras y los posibles montos de las indemnizaciones, y finalmente en el posible cambio en el modo de vida y en las fuentes de trabajo.
- 22. Se registra un impacto psicosocial relacionado con la pérdida de sus tierras, un efecto de desarraigo, pérdida de identidad y falta de sentido de pertenencia. En el caso de los pueblos indígenas, estos señalan la pérdida de sus derechos, valores culturales y ancestrales. Se señala que existe una división de criterios entre las familias y comunidades por ser desplazadas por el desarrollo del proyecto.
- 23. En particular, acerca de los pueblos indígenas es importante destacar:
  - a. Existe un informe detallado del relator especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, señor James Anaya, titulado: La situación de los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquís en Costa Rica, 30 de mayo de 2011. Tal y como lo señala el Informe, no se ha llevado a cabo la consulta previa e informada a los pueblos indígenas de conformidad con las disposiciones del Convenio 169 de la OIT y no indígenas. El Relator de las Naciones Unidas señala en el numeral 25 de su informe que: Los instrumentos internacionales aplicables requieren que las consultas con los pueblos indígenas se ajusten a sus propias formas de representatividad y organización relativas a la toma de decisiones. Por lo tanto, no corresponde al Estado costarricense ni a ninguna de sus agencias

Tentrevista con la Ing. Agr. Etilma Morales, directora regional del ACOSA (Área de Conservación de OSA), 27 de abril de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ver informe del geólogo Wilfredo Rojas, miembro de la comisión especial, "Geoaptitud y vulnerabilidad sísmica del proyecto hidroeléctrico Diquís".

- definir las modalidades de representación de los pueblos indígenas a ser consultados sobre el proyecto El Diquís.
- b. Según el tratamiento que le da la Corte Interamericana, el derecho a la vida de los pueblos indígenas, se encuentra íntimamente relacionado con el acceso a sus tierras ancestrales, lo que permite también el goce y disfrute de su Derecho a la identidad cultural, como se evidenció por ejemplo en los casos de Comunidad indígena Yakye Axa vs. Paraguay y del Pueblo Saramaka vs. Surinam. Por lo que el derecho a la vida se ve comprometido con el desarrollo del PHED, entendido como una dimensión amplia del derecho fundamental a la vida, ya que incluye las condiciones que permiten no sólo mantenerse stricto sensu con vida, sino también las condiciones que permiten hacerlo de manera digna.
- c. El tema de la tenencia y posesión de la tierra en los territorios indígenas en manos de personas no indígenas sigue siendo un grave conflicto histórico y legal irresuelto por el Estado costarricense, que el ICE debe considerar para el desarrollo del PHED.
- d. La construcción del PHED conllevaría irremediablemente a la afectación de 150 sitios arqueológicos dentro de los cuales se encuentran sitios sagrados y ancestrales Térrabas, que representan un elemento intangible cultural y de identidad para los grupos indígenas, según el Convenio 169 de la OIT. Frente a esta situación ¿cuál será la estrategia por parte del Estado costarricense para el estudio de estos lugares?
- 24. Ha habido una limitada participación y definición de las municipalidades de Osa, Pérez Zeledón y Buenos Aires, en torno al desarrollo de este proyecto hidroeléctrico. Varios miembros de estos concejos municipales han manifestado tener solo información parcial aportada por el ICE. Esto ha contribuido a la falta de discusión, desinformación la toma de decisiones de estos entes municipales y sus comunidades.
- 25. El Concejo Municipal del cantón de Dota, con apoyo de un sector de la comunidad, se ha opuesto al paso de las líneas de transmisión, las cuales son parte del PHED, especialmente, el paso por la Reserva Forestal Los Santos.
- 26. Actualmente hay un aumento en la demanda de los servicios de salud (CCSS, Ministerio de Salud) y abastecimiento de agua (AyA). A la vez, se corrobora con las visitas a la zona, que no existen iniciativas en ejecución y de coordinación a nivel estatal para reforzar a corto plazo estos y otros servicios tales como: vivienda, infraestructura, educación, dado el aumento en su demanda, producto del impacto demográfico que tendría el traslado de cientos de trabajadores y sus familias a la zona en que se construiría el PHED.
- 27. Hay nuevas condiciones sociales y políticas en comparación con las vividas durante el desarrollo del PH- Arenal, que requieren ser tomadas en cuenta en un proyecto de la envergadura del PHED; entre otras, el aumento de la conciencia por la protección del ambiente, el reconocimiento de los impactos negativos que se han dado por el crecimiento de los centros urbanos, el uso excesivo del recurso hídrico, los impactos irreversibles por altos índices de contaminación, y la pérdida de cobertura boscosa y de especies animales.
- 28. Por la trascendencia de las decisiones que se deben adoptar, es necesario iniciar un proceso participativo con todos los sectores sociales y políticos involucrados (sector público, universidades, ambientalistas, indígenas, entre otros), a fin de construir los acuerdos nacionales que darán base a un modelo energético racional y sustentable. Esta decisión por sus impactos (sociales, económicos, culturales y ambientales), debe enmarcarse dentro de un diagnóstico-plan nacional de las políticas estatales en materia energética y debe plantearse como una decisión país.
- 29. En la deliberación desarrollada por la Comisión se hizo evidente que el país no tiene una política de Estado de ahorro energético y de desarrollo de energías alternativas.

#### ACUERDA:

#### Sobre el Informe.

 Dar por recibido el Primer Informe: Impactos Socioambientales y Culturales del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís, elaborado por la Comisión Especial para estudiar los impactos socio-ambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico El Diquís, con el fin de que los resultados sean un insumo para el debate para la toma de decisiones de las comunidades, los actores sociales y las instituciones públicas involucradas.

#### Sobre la necesidad de un debate nacional informado y participativo.

 Solicitar al Poder Ejecutivo, por medio del MINAET, abrir un debate nacional informado y participativo, con miras a lograr una decisión-país sobre el modelo energético por seguir en el corto, mediano y largo plazo. Este modelo debe ser acorde con las necesidades sociales, económicas, ambientales y productivas

- nacionales, tomando en cuenta el interés colectivo y la protección de la naturaleza. Este debate debe incorporar no solo la oferta energética y eléctrica sino también la demanda nacional.
- 3. Recomendar al Poder Ejecutivo por medio del MINAET, la realización de una evaluación ambiental estratégica sobre el PHED con el propósito de tener un adecuado diagnóstico sobre los recursos que necesitará y las implicaciones que tendrá este proyecto.

## Sobre aspectos relacionados con el financiamiento, la construcción y la gestión del PHDiquis

- 4. Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a la ciudadanía sobre la forma de financiamiento, construcción y administración del PH Diquis en caso de que este se concretara.
- 5. Recomendar al ICE contemplar los términos de referencia de diversos organismos e instancias internacionales como la Comisión Mundial de Represas, la Asociación Interamericana para la Defensa del Medio Ambiente, la Comisión Ramsar, las disposiciones del Convenio 169 de la OIT, las recomendaciones del relator de las Naciones Unidas, en relación con temas como los derechos humanos, poblaciones indígenas, fuentes de energía alternativas e impactos socio-económicos, culturales y ambientales derivados de la construcción de grandes represas.
- 6. Recomendar al ICE que evalúe adecuadamente la información existente relativa a los estudios, experiencias, diagnósticos, metodologías y recomendaciones de diversas instancias internacionales abocadas al tema de las represas, especialmente los términos de referencia de la Comisión Mundial de Represas. Así como dar prioridad a los estudios sobre los impactos del cambio climático en el desarrollo del PHED, con el objetivo de prever los diferentes escenarios y su viabilidad, además de los planes de contingencia que estos requieran.
- 7. Prevenir al ICE sobre el riesgo geológico asociado a la falla longitudinal que atraviesa parte de la zona donde se construirá el tanque de oscilación, la casa de máquinas, tubería de presión y el canal de descarga; obras que podrían estar impactadas por un eventual movimiento sísmico, por ruptura a lo largo de la traza de esta falla. En el caso de las fallas activas y de acuerdo con la Ley N.º 32967, publicada en La Gaceta 85 del 4 de mayo del 2006, se restringe obras de uso humano en el terreno del ámbito inmediato a fallas geológicas activas.

## Sobre la consulta a pueblos indígenas e información a las comunidades y a la opinión pública.

- 8. Solicitar al Poder Ejecutivo, en coordinación con el Tribunal Supremo de Elecciones y con la observación y asesoría de la Defensoría de los Habitantes y de las universidades públicas, realizar la consulta y consentimiento informado previo respecto a la construcción del proyecto hidroeléctrico en sus territorios a las poblaciones indígenas afectadas, reconociendo la independencia, la lengua natal, tradiciones y costumbres de estas comunidades y a la forma que acuerden, según lo exige de forma explícita el artículo 6 numeral 1 inciso a) y numeral 2 y el artículo 7 del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Convenio 169 OIT, suscrito por Costa Rica.
- Solicitar al Estado costarricense que inicie un proceso de diálogo, consulta y participación con las organizaciones propias, legítimas y representativas de los pueblos indígenas y no indígenas de forma directa y transparente.
- 10. Recomendar a la Defensoría de los Habitantes, con la aceptación de las pueblos indígenas y no indígenas afectados por el PHED, implemente un proceso informativo general, con el fin de que estas comunidades tomen decisiones informadas y conozcan de las instancias legales a las que pueden recurrir para hacer valer sus derechos.
- 11. Recomendar al ICE evaluar y fortalecer los mecanismos de participación e información utilizados para la divulgación del PHED.
- 12. Solicitar al ICE y a la Setena tomar en consideración la posición de los habitantes del cantón de Dota y los acuerdos tomados por el Concejo Municipal de este cantón, en relación con la instalación en sus territorios de las torres de transmisión eléctrica del PHED.

## Sobre aspectos ambientales

13. Recomendar al Poder Ejecutivo, al ICE y a las municipalidades de Buenos Aires, Osa y Pérez Zeledón, que

informen a la Comisión Ramsar sobre la posible afectación del Humedal Térraba-Sierpe por el PHED.

- 14. Recomendar a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica consultar a la Comisión Ramsar a fin de conocer su valoración sobre la posible afectación del Humedal Térraba-Sierpe.
- 15. Recomendar al MINAET reforzar el equipo técnico de la SETENA para dar respuesta y soporte técnico a los procesos de EAE y EIA para el estudio del PHED.
- 16. Recomendar al ICE y a la SETENA que realicen los ajustes, incluyendo la revisión de procedimientos y alcances de lo actuado y también en cuanto a nuevos criterios, instrumentos, consultores y cronogramas de trabajo para la realización de una efectiva evaluación ambiental estratégica.

#### Sobre aspectos legales y de procedimiento

17. Solicitar al Poder Ejecutivo la derogatoria del Decreto Ejecutivo N.º 34312-MP-MINAE, el cual Declara de Conveniencia Nacional e Interés Público los estudios y las obras del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís y sus obras de transmisión, en adelante el Proyecto, las que serán construidas por el Instituto Costarricense de Electricidad, del 6 de febrero de 2008, publicado en La Gaceta, en el tanto este no tiene como sustento los estudios ambientales y los soportes técnicos necesarios para su legalidad.

## Sobre la atención y coordinación de servicios públicos.

18. Solicitar al Poder Ejecutivo la coordinación con todas las instituciones públicas en las zonas que se verían afectadas por el PHED, con el fin de implementar un plan integral de previsión y atención de los servicios públicos en esas zonas.

## Sobre el patrimonio cultural.

19. Solicitar al Poder Ejecutivo que, por medio de las instancias especializadas del Estado, desarrolle un plan de rescate del patrimonio cultural que se encuentra ubicado en la región donde se haría el PHED.

## Sobre ahorro energético y energías alternativas.

20. Instar al Gobierno de la República y al MINAET a formular y ejecutar una política de Estado para buscar el ahorro energético y el desarrollo de energías alternativas sostenibles.

#### Sobre el papel de la UCR en relación con el PHED.

- 21. Solicitar a la Rectoría la colaboración necesaria para la realización de los estudios científicos relacionados con el PHED, así como la definición de metodologías para efectuar la consulta con los pueblos indígenas y para generar un debate sobre este tema, tanto en la comunidad universitaria como en la comunidad nacional.
- 22. Difundir este acuerdo en los distintos medios de comunicación del país."

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS recuerda que con respecto al tema de *El Diquís*, el Lic. Héctor Monestel había solicitado ser relevado de la coordinación de esta Comisión, por lo que le comunicó por escrito que aceptaba relevarlo de dicha Comisión. Posteriormente, varios miembros estuvieron trabajando, en tres oportunidades, este dictamen y el acuerdo final con este tema fue que se analizaría en sesión de trabajo.

Explica que hubo muchas dificultades para ir con cada uno de los considerandos y los acuerdos, y como resultado de esa sesión quedaron con un documento sin concluir, por lo que hoy continúan en la sesión de trabajo.

\*\*\*\*A las catorce horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

\*\*\*\*A las quince horas y cincuenta y ocho minutos sale el Dr. Bernal Herrera. \*\*\*\*

A las dieciséis horas y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS propone hacer un receso y, posteriormente, continuar con la discusión de este caso.

\*\*\*\*A las dieciséis horas y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las dieciséis horas y dieciséis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas. \*\*\*\*

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS expresa que va a continuar en lo referente a los acuerdos bajo la modalidad de sesión de trabajo

\*\*\*\*A las dieciséis horas y en diecinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las dieciséis horas y cuarenta y seis minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL solicita un espacio para justificar su votación.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS le concede un espacio al Lic. Héctor Monestel después de la votación para justificarse.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

**TOTAL:** Diez votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel y la Srta. Ingrid Molina.

TOTAL: Dos votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que este dictamen lleva casi tres años de debate en el Órgano Colegiado; por lo tanto, le parece importante justificar su voto en contra, ya que existen cuestiones de procedimiento y de fondo con las que no está de acuerdo.

Sobre las cuestiones de procedimiento, le parece que dadas las modificaciones y más que las modificaciones, las omisiones de este nuevo dictamen, en relación con el que se presentó por parte de la Comisión originalmente estima, se les debió consultar a los miembros de la Comisión antes de aprobarse en el plenario, debido a que se teme que no habrá mucha consistencia entre el informe, conclusiones, recomendaciones y demás análisis realizados por los miembros de la Comisión, con algunos de los planteamientos que se están aprobando; sin embargo, reconoce el esfuerzo de los compañeros que trabajaron en la elaboración del dictamen presentado.

Señala que el dictamen que se está aprobando, no tanto por lo que dice, sino por algunas de las cosas que deja de decir, las cuales son esenciales, no está de acuerdo; una de ellas tiene que ver, efectivamente, con el modelo de desarrollo en el que se inserta este megaproyecto. Se continúa con la idea romántica de que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) del año 2000, y antes, es el mismo ICE de ahora. Hoy en día, ese ICE está tomado por jerarcas que están vendiendo esta institución, a Costa Rica, y en consecuencia entregando la soberanía nacional; eso es de conocimiento de todos, pues pasa en varias instituciones, no solo en el ICE.

Las presiones que hay, precisamente, aperturistas en los modelos de desarrollo energéticos, los cuales no vienen de fuera del ICE, sino están dentro de él, quedo muy claro, en los estudios de la Comisión, como se inserta el proyecto *El Diquís* en el SIEPAC, como fue convenido en los acuerdos de Tuxtla, México, por Óscar Arias, para la venta de electricidad en la región, y el Plan Puebla-Panamá, entre muchos otros. Por lo tanto, le parece que toda esta parte que se le suprime al dictamen es muy importante, ya que no necesariamente decir esta verdad implica tomar una posición final de recomendación o no del megaproyecto, sino como un aspecto esencial de fondo que se omite en el estudio y no se refleja en el acuerdo que se toma.

Otro aspecto que le parece importante que se omite, y no está expresamente en el dictamen que se aprueba, es el del Proyecto de *Ley de Autonomía de los Pueblos Indígenas*. En el informe y dictamen original se recomendaba y exigía al Estado costarricense que cumpliera con ese compromiso internacional (convenio internacional, suscrito por Costa Rica, país que viene desconociéndolo desde hace veinte años atrás). Los pueblos y comunidades indígenas han luchado durante años; incluso, estuvieron hace un par de años en la Asamblea Legislativa, de donde los echaron y los garrotearon, precisamente, porque vienen pidiendo que el Proyecto de *Ley de Autonomía de los Pueblos Indígenas* se apruebe.

Señala que, por el contrario, el gobierno de Laura Chinchilla sacó, expresamente, el Proyecto de Ley de Autonomía de los Pueblos Indígenas, porque iba en contradicción con el megaproyecto El Diquís; es decir, no hay una voluntad política, ni buena fe ni nada que se le parezca; excepto un interés, efectivamente, de insertar este proyecto dentro de un modelo de desarrollo mercantilista, sin entrar en otros aspectos de tipo ambiental o jurídico, porque está claro de que independientemente de la magnitud de la represa (espera ya haberle podido aclarar al Dr. Bernal Herrera por qué es un megaproyecto), jurídica y legalmente la metodología

que se debe emplear de estudios de impacto ambiental es distinta y rigurosamente muchísimo más compleja. El ICE no solo no la está cumpliendo, sino que se niega a reconocer la necesidad del cumplimiento de ese requisito, así como el Estado y la SETENA, entre otros.

\*\*\*\*A las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez. \*\*\*\*

\*\*\*\*A las dieciséis horas y cincuenta y seis minutos, sale la Srta. Ingrid Molina. \*\*\*\*

Finalmente, señala, aunque el dictamen lo recoge, pero le parece que es bueno también, porque debe ser consistente, incluso con otros acuerdos que se han tomado en el Consejo Universitario, una crítica a los decretos de conveniencia nacional; con Crucitas no se equivocaron y, más bien, este Consejo Universitario tuvo el honor, el orgullo y tendrá la frente en alto, ya que se anticipó, precisamente, a lo que la Sala Constitucional vino a reconocer después, que el decreto de la explotación minera de interés nacional era espurio (jurídicamente hablando).

En este megaproyecto existe algo parecido, y se ha hecho mucho hincapié (aclara que señalar esto tampoco significa que se está, a priori, a favor o en contra del megaproyecto, se está señalando una verdad que aquí se está imputando) en que el megaproyecto, en los términos en que se viene imponiendo, tendrá impactos irreversibles a nivel ambiental, social, cultural e histórico, reconocidos por la misma Institución que va a ejercer el proyecto; además, lo ha estado subastando en los mercados internacionales, a la inversión privada, lo cual está señalado, también, en este informe, que este megaproyecto se inserta dentro de una oferta que está haciendo el ICE para inversionistas privados, al igual como lo está haciendo con otras represas aquí; han hablado con chinos y brasileños, también en Panamá, lo cual está documentado que, efectivamente, ofrecieron el megaproyecto *El Diquís* en una subasta de inversionistas; entonces, no es aquel ICE, ni un proyecto de represa muy amigable con el ambiente, ni mucho menos con los trabajadores costarricenses.

Termina señalando que, efectivamente, el consumo energético en este país no es que no esté regido políticamente; al contrario, el documento señala que hay toda una política de desarrollo energético enmarcada dentro de ese modelo de desarrollo: los tratados de libre comercio, aperturistas, entrega de la inversión extranjera, entre muchos otros. Los mayores consumidores y demandantes de energía siguen siendo la industria y el comercio, muy por debajo de las demandas y necesidades eléctricas de los pueblos, las comunidades y residenciales; a pesar de eso, recientemente, si no se equivoca, aumentaron la electricidad a todos los costarricenses y se la rebajaron a los grandes industriales. Ese es el modelo que se está intentando asociar, aunque en el Consejo Universitario también se han pronunciado en contra del Proyecto de Ley de Contingencia.

Indica que, consistente y en respeto a los miembros de la Comisión y a los que elaboraron este informe, reconoce el esfuerzo que han realizado para presentar este trabajo, tienen toda su consideración y respeto, pero no se siente en capacidad de votarlo a favor, por las razones anteriormente expresadas y otras más, pero no alargará más la justificación.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agradece a las personas que participaron en la Comisión; le parece que los distintos aportes e insumos que realizan ahí están y han sido valorados, y deberán ser valorados, permitirán ampliar sobre distintos temas importantes, como lo son los ambientales, antropológicos, culturales y sociales; por lo tanto, se deber reconocer ese aporte que con tanto compromiso realizaron; también, extiende el agradecimiento al Lic. Héctor Monestel (aunque renunció a la coordinación), ya que sus aportes, incluso en estos últimos

momentos, son reflexiones importantes para considerar. Agrega que lo que el Consejo Universitario está proponiendo en este momento es que el debate sobre ese tema continúe. Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO desea que quede constancia de que su voto a favor en este pronunciamiento no supone ni evita el prestarse y cree que el de ninguno, pero en todo caso lo dice a su nombre, como un irrespeto a la Comisión. Se suma a las palabras del señor director, en el sentido de agradecerle a la Comisión el trabajo. Cree que sabrán reconocer, en la información y análisis que realizaron en algunos apartados del pronunciamiento, un enorme respeto que se tuvo por el trabajo; enfatiza que el debate y análisis no suponen ningún irrespeto, ya que se estaría cayendo, si así se imaginara, en el autoritarismo; ese es un insumo con los análisis y criterios. Reitera que no debe interpretarse jamás como un irrespeto a la Comisión que hayan aprobado el pronunciamiento propuesto.

\*\*\*\*A las diecisiete horas y cinco minutos, sale la Srta. Rebeca Sura. \*\*\*\*

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS cede la palabra al Dr. Alberto Cortés.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que, efectivamente, el informe presentado va a estar accesible en la página web del Consejo Universitario; obviamente, el plenario buscó una salida para aprovechar al máximo, dentro del consenso que se puede construir en este órgano diverso, para plantear un debate que va más allá del tema interno de la Universidad. Cree que es muy importante el reconocimiento del trabajo de la Comisión, pero lo fundamental acá es que la Universidad de Costa Rica, con el peso que tiene en la sociedad costarricense, obligue a un debate, sobre todo en un tema fundamental.

Podría señalar algunos contrapuntos al Lic. Héctor Monestel, pero al final, estima que el Lic. Monestel realizó un gran aporte al conducir este dictamen y llevarlo hasta donde lo llevó, ya que gracias a eso es que se están planteando seis u ocho temas fundamentales para el país. El ICE tiene que estimular el debate, así como el Gobierno y la Universidad; o sea, el papel de la Universidad de Costa Rica no es este pronunciamiento del Consejo Universitario; honestamente, la Institución tiene académicos y académicas de primera, que deben contribuir a informar al país de lo que significa la aprobación o rechazo del megaproyecto *El Diquís*, ya que, justamente, eso es lo que se está contribuyendo abrir.

A criterio personal, el gran mérito, más allá de todo el proceso que se ha tenido, que ha sido muy agotador, es que finalmente están planteándole al país un debate necesario sobre un tema que va a marcar mucho el modelo energético del país en los próximos veinte o treinta años; por lo menos, quería dejar planteado que al final del día lo más importante es abrir ese debate en toda la complejidad que tiene el megaproyecto *El Diquís*, como se evidencia en el acuerdo e informe presentados.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agradece al Dr. Alberto Cortés, al Ing. Claudio Gamboa y a la M.Sc Rocío Rodríguez, quienes destinaron mucho tiempo en este trabajo, y, a la vez, a todos por los distintos aportes; finalmente, el objetivo es llegar a un punto de diálogo, no exactamente que se mantenga la misma posición, sino un punto de diálogo importante para continuar con la discusión de los temas nacionales y universitarios.

## Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- El artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica define la obligación de las instituciones del Estado costarricense de tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber de la ciudadanía de exigir el cumplimiento de ese derecho.
- 2. Los artículos 3, 4 y 5 del Estatuto Orgánico establecen:

ARTÍCULO 3.- La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

ARTÍCULO4.-Sonprincipios orientadores del que hacer de la Universidad:

f) Compromiso con el medio ambiente:

Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

g) Acción universitaria planificada:

Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

<u>ARTÍCULO 5:</u>Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

- h) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral, destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país.
- 3. El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria N.º 5296, artículo único, del 13 de octubre del 2008, aprobó las Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010–2014, donde en el <u>Eje 1. Universidad y Sociedad</u> plantea la vinculación con temas y las políticas asociadas a la interacción de la Universidad con la comunidad nacional e internacional, con el fin de que la Institución continúe contribuyendo al desarrollo equitativo del país y a la construcción de una sociedad humanista, inclusiva, justa y próspera. En particular, lo referido a:
  - 1.1.2. Promover el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, con el fin de plantear propuestas que beneficien a la sociedad costarricense, con énfasis en aquellos sectores más vulnerables y excluidos socialmente.
  - 1.3.2. Apoyar la firma de iniciativas que repercutan favorablemente en la conservación y rescate del medio ambiente, la reducción del riesgo en materia de desastres, la mitigación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la vulnerabilidad y las exclusiones sociales, la defensa de las identidades culturales, la equidad y la integración social, el acceso a los servicios básicos y la eliminación de las limitantes al desarrollo humano sostenible.

- 4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5378, del 23 de agosto del 2009, crea una comisión especial, con el objetivo de estudiar los impactos socioambientales y culturales del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís (PHED), con el fin de que los resultados sean un insumo para la toma de decisiones de las comunidades, los actores sociales y las instituciones públicas involucradas. Una de las justificaciones de su creación es la oposición organizada de un sector indígenas y no indígenas que reclaman ser consultados y tomados en cuenta, ya que argumentan sobre los impactos culturales y socio ambientales adversos de carácter irreversible que implicaría el desarrollo de este mega proyecto hidroeléctrico.
- 5. Los integrantes de la Comisión Especial realizaron una serie de actividades con la finalidad de conocer el avance de los estudios y obras del PHED, así como los diferentes puntos de vista de lo sectores sociales involucrados. Entre las principales acciones para obtener información de primera mano, se destacan:
  - Seis visitas de campo de la Comisión Especial, las cuales permitieron realizar más de 12 reuniones con varios miembros de los Concejos Municipales de Buenos Aires, Osa, Pérez Zeledón y Dota. Reuniones con grupos sociales de las comunidades indígenas, pescadores, campesinos, parceleros del IDA, de lugares como: El Ceibo, Ocochoby, Térraba, Santa María de Dota, así como con ambientalistas y varias autoridades públicas de la zona de influencia del PHED.
  - Se solicitó al ICE información relativa al proyecto y los avances del estudio de impacto ambiental. También se realizaron visitas guiadas por encargados del proyecto a las zonas donde se llevan a cabo los estudios para la construcción de la represa y casa de máquinas.
  - Se organizaron cuatro foros con el fin de conocer diferentes puntos de vista sobre el proyecto Diquís y sus impactos, realizados en Buenos Aires, Ciudad Cortés y la sede Rodrigo Facio, donde participaron 17 panelistas de los diferentes sectores involucrados y la asistencia de más de 400 personas.
  - Se revisó de manera detallada y sistemática el expediente del PHED en la SETENA, hasta el mes de noviembre del 2010.
  - Se incorporó el análisis de la información proveniente de los diferentes grupos sociales afectados, la cual se ha obtenido a través de su publicación en los medios de prensa y la entrega a miembros de la comisión.
  - Se aplicaron 84 entrevistas a profundidad a personas adultas de diferentes hogares, en dos de las cuatro comunidades (El Ceibo y Ocochoby), con el propósito de conocer la percepción que las personas tienen sobre el proyecto en las poblaciones que eventualmente serán impactadas por el PHD de forma directa (310 familias, total de 1550 personas).
  - Se realizaron entrevistas a representantes de diferentes organizaciones sociales: Asociación de Desarrollo Indígena de Térraba (ADIT), grupo de mujeres OrcuoDobön-Mano de Tigre, Asociación Cultural Teribe, Asociación de Desarrollo Indígena de China Kichá (ADI- China Kichá), Asociación Pro Comunidades Afectadas por el Proyecto El Diquís (ASPRODIQUÍS), Asociación de Desarrollo del Ceibo, parceleros del IDA de Ocochoby y El Ceibo, Asociación

de Líderes Comprometidos por la Defensa de los Derechos Bonaerenses (ALCDDBA), Asociación de Piangüeros de Ciudad Cortés, Asociación para el Desarrollo Sostenible de Buenos Aires, y el Comité de Alianza que agrupa representantes de las Comisiones de Enlace.

- 6. Se presentó un primer informe de la comisión: "Impactos socio ambientales y culturales del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís ", al Consejo Universitario, el 25 de abril del 2011. Informe que fue suscrito por: Dra. Daisy Arroyo Mora, profesora, Escuela de Biología; Dr. Allan Astorga Gattgens, profesor, Escuela de Geología Lic. Carlos Campos Mora, profesor, Facultad de Derecho; M.sc. Giselle Chang Vargas, profesora, Escuela de Antropología; M.Sc. Gerardo Cortés Muñoz, coordinador, Programa Institucional de Osa (PIOSA); Dr. Alberto Cortés Ramos, miembro Consejo Universitario; Br. Adriana Madrigal Olivares, estudiante de Psicología; Lic. Alancay Morales Garro, estudiante, Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Marcela Moreno Buján, profesora, Facultad de Derecho; M.Sc. Jeffrv Peytrequin Gómez, profesor, Escuela de Antropología; M.Sc. Lucía Riba Hernández, profesora, RecintoGolfito; Br. Daniela Rojas Azofeifa, estudiante, Escuela de Biología; Lic. Wilfredo Rojas Herrera, profesor, Escuela de Geología; M.Sc. Álvaro Sagot Rodríguez, profesor, Derecho Ambiental, Sede de Occidente; M.Sc. Gerardo Umaña Villalobos, investigador, Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), y el Lic. Héctor Monestel Herrera, miembro Consejo Universitario, y coordinador de la Comisión Especial.
- 7. El Informe caracteriza de forma general el PHED y contiene reflexiones, conclusiones y recomendaciones en los ámbitos jurídicos, geológicos, antropológicos, ambientales y sociales. En lo que respecta al proyecto, sus elementos principales son los siguientes.
  - a. El PHED y sus obras de transmisión, se estaría construyendo en el cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas. Se pretende que con este proyecto genere una potencia de 610 MW, de energía firme.
  - b. Su represa, de 172 metros de altura, estaría ubicada 4 kilómetros aguas arriba del puente sobre el río General (río conocido por las pueblos indígenas como Térraba), propiamente entre las comunidades de Térraba y Paraíso.
  - c. Se proyecta un embalse a una altura variable de 300 y 260 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) que inundaría 6.081 hectáreas, de las cuales 730 son territorios indígenas.
  - d. La casa de máquinas se estaría construyendo subterráneamente en una caverna a 10 m.b.n.m. Esto implica que el agua del embalse sería desviada por derivación por medio de un túnel de 11 kilómetros atravesando la Fila Brunqueña. También se estaría construyendo otro túnel que descargaría agua en un brazo del río Grande de Térraba, en un punto ubicado a 2 kilómetros al oeste de la ciudad de Palmar Norte.
  - e. Según el ICE<sup>9</sup>, el PHED afectaría 150 sitios arqueológicos, registrados en el área de influencia.
  - f. El proyecto tendría un impacto por variación de la dinámica ecológica a 1800 hectáreas del área del Humedal Nacional Térraba-Sierpe e inundaría una superficie de 2105 hectáreas de bosque primario y secundario.

Universidad de Costa Rica – Consejo Universitario

.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La información sobre el megaproyecto Diquís, se extrajo del documento promocional del ICE, llamado "Una aproximación a las implicaciones sociales del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís, Gestión Socioambiental, Área Social. Sin fecha.

- g. El PHED implicará el desplazamiento y reubicación de aproximadamente 1550 personas, en promedio unas 310 familias.
- h. El PHED se ampara en el Decreto Ejecutivo N.º 34312, el cual lo determina como de conveniencia nacional y fue calificado por la SETENA como un megaproyecto. Su costo estimado de inversión es de \$2072 millones.
- 8. El Instituto Costarricense de Electricidad, desde su creación en 1949, ha estado vinculado al desarrollo de la sociedad costarricense. Particularmente en el impulso de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica y de telecomunicaciones, cuyos resultados permitieron lograr una alta cobertura de la mayoría de sus servicios en todo el territorio nacional, caracterizado por la solidaridad y la universalidad de los servicios públicos. Estos logros son reconocidos y han sido defendidos por los costarricenses, cuando a finales de la década de los 90 la población salió a las calles para manifestarse en contra del llamado "combo ICE"<sup>10</sup>, lucha que reflejó el reconocimiento a la capacidad profesional, técnica y mística de la institución, reconocimiento que ha trascendido nuestras fronteras al catalogar al ICE como una de mejores instituciones del sector eléctrico y telecomunicaciones en América Latina.
- 9. Entre las justificaciones del ICE para el impulsar el PHED, están:
  - a. El crecimiento de la demanda eléctrica nacional se estima entre un 4,8% y 5,8% dependiendo del escenario de crecimiento anual, lo que significa que para satisfacer esta demanda, la producción deberá duplicarse cada 12 años. Por tanto, si no se da el incremento correspondiente en la producción energética, el país entrará en crisis por demanda insatisfecha. Se prevé que el crecimiento del sector industrial en los próximos años también demandará más electricidad. Lo mismo sucederá con el sector de servicios y de turismo bajo condiciones normales de crecimiento del país. Frente a esta situación, el ICE argumenta que el país debe estar preparado y el PHED es una respuesta a esa demanda<sup>11</sup>.
  - b. El potencial hidroeléctrico no ha sido explotado en la región sur, con sus ríos El General, Coto Brus y Grande de Térraba, los cuales albergan la cuenca de mayor potencial hidroeléctrico del país y no hay hasta el momento plantas hidroeléctricas operando en esa región.
  - c. Todas las plantas eléctricas se encuentran ubicadas en la parte central y norte del país (Río Macho, Cachí, Arenal, entre otras). Esto significa que la Región Sur ha sido energéticamente dependiente de esas otras regiones. La construcción de fuentes propias en la Región Sur daría más estabilidad y calidad al sistema eléctrico nacional, como un todo. Pero, además, ofrecería seguridad a la Región Sur en caso de emergencias y averías del sistema.
  - d. Finalmente, por las dimensiones del embalse del PHED, este será un gran acumulador de agua, que permitirá que la región sur del país pueda almacenarla durante la estación lluviosa para aumentar la generación hidroeléctrica en la época seca. Actualmente, solo la Planta Arenal tiene esta particularidad.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>Fue un conjunto de leyes que se tramitaron de forma acelerada en la Asamblea Legislativa a principios del año 2000, que tenían como objetivo eliminar el monopolio de la producción y distribución de energía y telecomunicaciones. Frente a esta situación diversos sectores de la sociedad costarricense se manifestaron en contra de esta iniciativa y realizaron diferentes actos de protesta que manifestaban una fuerte oposición de quienes pretendían su ratificación. El resultado fue el retiro inmediato de la iniciativa por parte del Poder Ejecutivo.

Esta argumentación se obtiene del artículo: Las razones de Térraba y las razones del ICE- Diquís, elaborado por José Luis Amador, julio 2011.

10. Los diagnósticos oficiales para identificar las necesidades nacionales presentes y futuras de la demanda, así como la oferta energética en general, se vienen realizando con recursos nacionales y con endeudamiento externo, en un contexto de creciente presión para impulsar una apertura del mercado energético. Tales son los casos de endeudamiento en la construcción de represas como Pirrís, Reventazón y el mismo PHED. Las presiones por la apertura del mercado eléctrico se han evidenciado en los distintos proyectos de ley presentados a la Asamblea Legislativa.

En ese sentido, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, cuestionó cuatro proyectos relacionados con esta materia<sup>12</sup>, entre los aspectos cuestionados están: el privilegio del interés privado sobre el público; la posible pérdida del papel del ICE como comprador único; la forma en que las empresas privadas competirían en el mercado eléctrico, pues el modelo propuesto sugiere que sea a través de subastas, lo cual reduciría las posibilidades de que exista una competencia real; además, pone en peligro el suministro eléctrico y la respuesta a posibles crisis energéticas, ya que elimina la responsabilidad del Estado a través del ICE de satisfacer la demanda eléctrica del país<sup>13</sup>.

- 11. El país ha satisfecho la necesidad nacional de la electricidad apostando, principalmente, al recurso hídrico, mediante la construcción de represas. La experiencia acumulada en América Latina en el marco de estos esquemas de desarrollo y de tecnología hidroeléctrica (las megarrepresas) están demostrando que, a la postre, el recurso hídrico mal tratado no resulta ser una fuente ni limpia ni renovable<sup>14</sup>. La Comisión reconoce la importancia de los estudios científicos sobre los impactos del cambio climático en el funcionamiento de las represas. Esta es una variable por considerar en la viabilidad de grandes proyectos que impacten el ambiente y la vida humana. Debemos preguntarnos si el modelo energético que se busca construir va a seguir siendo dirigido en función de satisfacer la demanda, sin detenerse a valorar los profundos impactos y la capacidad de la naturaleza, y sin plantearnos medidas de racionalidad y ahorro energético.
- 12. En el debate sobre el PHED hay posiciones encontradas sobre las razones que justifican la necesidad de este megaproyecto: por un lado, está la posición de los sectores que consideran que este megaproyecto responde a una lógica de apertura y transnacionalización del mercado eléctrico a nivel regional (Plan Mesoamérica). Por otro lado, está la posición de quienes consideran que la no construcción de esta represa sería utilizada a favor de quienes quieren impulsar una apertura o privatización del mercado eléctrico. Una tercera posición es la de quienes señalan que este proyecto responde a una planificación de largo plazo del ICE y que este

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ley General de Electricidad, sesión 5557 del 8 de julio del 2011 (expediente N. 17812) y Ley de Contingencia Eléctrica, sesión 5573 del 9 de setiembre del 2011 (expediente N. 18093)

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup>Ver "UCR recomendó rechazar cuatro propuestas sobre Ley General de Electricidad" en: http://www.cu.ucr.ac.cr/noticias/2011/nota11-29.html

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup>Esta discusión se da principalmente porque las energías que son consideradas como energías limpias, son aquellas que su producción no genera ningún tipo de residuo, en el caso de las mega represas, se ha evidenciado que emiten gases de efecto invernadero (como metano y CO2) a niveles aún más altos que las fuentes de energía térmica equivalentes. "Lo anterior se suma a la destrucción e inundación de áreas ecológicamente estratégicas que contribuyen a la mitigación del cambio climático, como por ejemplo los bosques tropicales. Si bien existen algunas ventajas de la hidroenergía, para asegurar que ésta es la mejor opción y antes de decidir acerca de su conveniencia, es esencial estudiar las opciones y alternativas energéticas existentes, incluyendo opciones para mejorar la eficacia energética de las fuentes en operación, así como de los sectores industrial y residencial" (Fuente: Grandes represas en América. ¿Peor el remedio que la enfermedad? Principales consecuencias ambientales y los derechos humanos y posibles alternativas . Jacob Kopas, Astrid Puentes Riano. Octubre, 2009. Estados Unidos, Asociación Mundial de Represas.

proyecto era parte de los planes de desarrollo de esa institución desde hace más de tres décadas.

- 13. Los decretos de conveniencia nacional e interés público son una excepción al cambio de uso del suelo y a la tala de los bosques; según la Ley Forestal, esta norma establece que previo a la emisión de tales decretos, se debe disponer obligatoriamente de un análisis claro de balance donde se demuestre que los eventuales beneficios económicos están por encima de los socioambientales. En este sentido, el mismo decreto de conveniencia nacional del proyecto El Diquís, N.º 34312, reconoce que no existe para el momento de su publicación en el diario oficial La Gaceta, una viabilidad o permiso ambiental por parte de SETENA. Esto hace que de entrada no se cumpla con los requisitos y fundamentos técnicos esenciales para la declaratoria de conveniencia nacional. Además, este decreto señala que se exceptúa al ICE de aplicar el Decreto Ejecutivo N.º 25700 del 15 de noviembre de 1996, estableciendo la corta y aprovechamiento de las especies que están previstas como vedadas, lo cual excede las facultades del Poder Ejecutivo en su discrecionalidad, dado que no existe prueba técnica y científica que justifique la tala o eliminación de especies relacionadas.
- 14. El PHED es un megaproyecto que generará serios e importantes impactos socioambientales, económicos y culturales, a escala regional y nacional; por lo tanto, requiere una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), la cual es requisito esencial de la legislación ambiental vigente en el país, la cual no se ha llevado a cabo. La comisión especial considera que el equipo técnico de SETENA es insuficiente para dar respuesta y soporte al proceso de EAE. A su vez, la participación del ICE como consultor ambiental y desarrollador del PH- Diquís no parece conveniente, ya que se juega el papel de "juez y parte".
- 15. Como resultado de la revisión del expediente de la SETENA, se ha podido verificar que esta entidad ha autorizado una inconveniente segmentación en la revisión de la evaluación de impacto ambiental (EIA). Este acto no está contemplado en la legislación vigente sobre las EIA en el país. Por su parte, el tiempo asignado originalmente en el cronograma planteado para el PHED demuestra ser inadecuado en relación con las dimensiones del megaproyecto, debido a que asigna un plazo de solo cinco meses para la revisión por parte de SETENA de la EIA que estará presentando el ICE. Dicho plazo hace prácticamente imposible cumplir con los obligados procesos de consulta y participación social de los pueblos indígenas y no indígenas afectados, incluyendo las audiencias públicas que se requieran.
- 16. Los estudios ambientales del PHED deben incluir la totalidad de los ecosistemas en las zonas de impacto (ambientales y sociales) y a lo largo de la cuenca del Térraba, que abarca desde la cuenca alta, la zona por inundar, la cuenca baja y las zonas afectadas por las líneas de transmisión eléctrica de alta tensión.
- 17. El hábitat acuático en la zona inundada por el embalse será modificado para transformarlo en un lago muy profundo y de orillas empinadas. Esta modificación alterará la fauna que la habite, favoreciendo unas especies y desfavoreciendo otras. Los cambios también transformarán la relación de las culturas locales con el ambiente acuático, que demandaría otros tipos de técnicas de pesca y de movilidad en el embalse.

- 18. La regulación del caudal del río por la operación de la planta hidroeléctrica, y la retención en el embalse de los sedimentos que aporta la subcuenca del río General a los manglares del Humedal Térraba-Sierpe, principalmente en la parte más al norte, pueden ocasionar cambios en la dinámica de formación y erosión de bancos de sedimentos y alterar la cobertura de los bosques de manglar en la desembocadura del río Grande de Térraba, modificando las condiciones del humedal, las cuales son zonas protegidas por el Convenio Ramsar.
- 19. Según consultas a los representantes<sup>15</sup> del MINAET, no hay un plan de manejo integral de la cuenca del río Grande de Térraba, que permita la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales que esta posee, por lo que no está claro cuál sería el impacto del desarrollo del PHED en este contexto.
- 20. En el caso de las fallas activas y de acuerdo con la Ley N.º 32967, publicada en *La Gaceta* 85, del 4 de mayo del 2006, se restringe obras de uso humano en el terreno del ámbito inmediato a fallas geológicas activas. Para el caso del proyecto, existe el riesgo geológico asociado con la falla longitudinal que atraviesa parte de la zona donde se construirá el tanque de oscilación, la casa de máquinas, tubería de presión y el canal de descarga; obras que podrían estar impactadas por un eventual movimiento sísmico, por ruptura a lo largo de la traza de esta falla<sup>16</sup>.
- 21. Ha existido la percepción en la mayoría de los grupos, organizaciones sociales y personas entrevistadas, de que el proyecto está en ejecución, ya que se está alquilando maquinaria pesada para el traslado de materiales, instalando planteles y se ha contratado a cientos de trabajadores También se ha identificado afectación a diversos derechos de las comunidades, como lo son el acceso a la información oportuna y el proceso de participación para la toma de decisiones. Además, hay una preocupación generalizada por la forma de realizar los avalúos de sus tierras y los posibles montos de las indemnizaciones, y finalmente en el posible cambio en el modo de vida y en las fuentes de trabajo.Se ha registrado un impacto psicosocial relacionado con la pérdida de sus tierras, un efecto de desarraigo, pérdida de identidad y falta de sentido de pertenencia. En el caso de los pueblos indígenas, estos señalan la pérdida de sus derechos, valores culturales y ancestrales. Se señala que existe una división de criterios entre las familias y comunidades por ser desplazadas por el desarrollo del proyecto.
- 22. En particular, acerca de los pueblos indígenas, es importante destacar:
  - a. Existe un informe detallado del relator especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, señor James Anaya, titulado: La situación de los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquís en Costa Rica, 30 de mayo de 2011. Tal y como lo señala el Informe, no se ha llevado a cabo la consulta previa e informada a los pueblos indígenas, de conformidad con las disposiciones del Convenio 169 de la OIT, y no indígenas. El relator de las Naciones Unidas señala en el numeral 25 de su informe que: "Los instrumentos internacionales aplicables requieren que las consultas con los pueblos indígenas se ajusten a sus propias formas de representatividad y organización relativas a la toma de decisiones. Por lo tanto, no corresponde al

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Entrevista con la Ing. Agr. Etilma Morales, directora regional del ACOSA (Área de Conservación de OSA), 27 de abril de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ver informe del geólogo Wilfredo Rojas, miembro de la comisión especial, "Geoaptitud y vulnerabilidad sísmica del proyecto hidroeléctrico Diquís".

Estado costarricense ni a ninguna de sus agencias definir las modalidades de representación de los pueblos indígenas a ser consultados sobre el proyecto El Diquís".

- b. Según el tratamiento que le da la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, el derecho a la vida de los pueblos indígenas se encuentra íntimamente relacionado con el acceso a sus tierras ancestrales, lo que permite también el goce y disfrute de su derecho a la identidad cultural, como se evidenció, por ejemplo, en los casos de Comunidad indígena Yakye Axa vs. Paraguay y del Pueblo Saramaka vs. Surinam, por lo que el derecho a la vida se ve comprometido con el desarrollo del PHED, entendido como una dimensión amplia del derecho fundamental a la vida, ya que incluye las condiciones que permiten no solo mantenerse, stricto sensu, con vida, sino también las condiciones que permiten hacerlo de manera digna.
- c. El tema de la tenencia y posesión de la tierra en los territorios indígenas en manos de personas no indígenas sigue siendo un grave conflicto histórico y legal no resuelto por el Estado costarricense.
- d. La construcción del PHED conllevaría irremediablemente a la afectación de 150 sitios arqueológicos dentro de los cuales se encuentran sitios sagrados y ancestrales térrabas, que representan un elemento intangible cultural y de identidad para los grupos indígenas, según el Convenio 169 de la OIT.
- 23. Ha habido una limitada participación y definición de las municipalidades de Osa, Pérez Zeledón y Buenos Aires, en torno al desarrollo de este proyecto hidroeléctrico. Varios miembros de estos concejos municipales han manifestado tener solo información parcial aportada por el ICE. Esto ha contribuido a la falta de discusión, desinformación para la toma de decisiones de estos entes municipales y sus comunidades.
- 24. El Concejo Municipal del cantón de Dota, con apoyo de un sector de la comunidad, se ha opuesto al paso de las líneas de transmisión, las cuales son parte del PHED, especialmente, el paso por la Reserva Forestal Los Santos.
- 25. Actualmente, hay un aumento en la demanda de los servicios de salud (CCSS, Ministerio de Salud) y abastecimiento de agua (AyA). A la vez, se corrobora con las visitas a la zona, que no existen iniciativas en ejecución y de coordinación a nivel estatal para reforzar a corto plazo estos y otros servicios tales como: vivienda, infraestructura, educación, dado el aumento en su demanda, producto del impacto demográfico que tendría el traslado de cientos de trabajadores y sus familias a la zona en que se construiría el PHED.
- 26. Hay nuevas condiciones sociales y políticas en comparación con las vividas durante el desarrollo del PH- Arenal, que requieren ser tomadas en cuenta en un proyecto de la envergadura del PHED; entre otras, el aumento de la conciencia por la protección del ambiente, el reconocimiento de los impactos negativos que se han dado por el crecimiento de los centros urbanos, el uso excesivo del recurso hídrico, los impactos irreversibles por altos índices de contaminación, y la pérdida de cobertura boscosa y de especies animales.
- 27. Por la trascendencia de las decisiones que se deben adoptar, es necesario iniciar un proceso participativo con todos los sectores sociales y políticos involucrados (sector público, universidades, ambientalistas, indígenas, entre otros), a fin de

construir los acuerdos nacionales que darán base a un modelo energético racional y sustentable. Esta decisión por sus impactos (sociales, económicos, culturales y ambientales), debe enmarcarse dentro de un diagnóstico-plan nacional de las políticas estatales en materia energética y debe plantearse como una decisión país.

#### ACUERDA:

### Sobre el Informe.

1. Dar por recibido el informeLos impactos socioambientales y culturales del Proyecto Hidroeléctrico "El Diquís", con el fin de que los resultados sean un insumo para la toma de decisiones de las comunidades, los actores sociales y las instituciones públicas involucradas", elaborado por la Comisión Especial del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

## Sobre la necesidad de un debate nacional informado y participativo.

- 2. Solicitar al Poder Ejecutivo, por medio del MINAET, abrir un debate nacional informado y participativo, con miras a lograr una decisión-país sobre el modelo energético por seguir en el corto, mediano y largo plazo. Este modelo debe estar acorde con las necesidades sociales, económicas, ambientales y productivas nacionales, tomando en cuenta el interés colectivo y la protección de la naturaleza. Este debate debe incorporar no solo la oferta energética y eléctrica, sino también la demanda nacional.
- 3. Recomendar al Poder Ejecutivo, por medio del MINAET, la realización de una evaluación ambiental estratégica sobre el PHED, con el propósito de tener un adecuado diagnóstico sobre los recursos que necesitará y las implicaciones que tendrá este proyecto.

# Sobre aspectos relacionados con el financiamiento, la construcción y la gestión del PHDiquís

- 4. Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a la ciudadanía sobre la forma de financiamiento, construcción y administración del PH Diquís en caso de que este se concretara.
- 5. Recomendar al ICE contemplar los términos de referencia de diversos organismos e instancias internacionales como la Comisión Mundial de Represas, la Asociación Interamericana para la Defensa del Medio Ambiente, la Comisión Ramsar, las disposiciones del Convenio 169 de la OIT, las recomendaciones del señor James Anaya, relator de las Naciones Unidas, dadas el 30 de mayo de 2011, en relación con temas como los derechos humanos, poblaciones indígenas, fuentes de energía alternativas e impactos socio-económicos, culturales y ambientales derivados de la construcción de grandes represas.
- 6. Recomendar al ICE que evalúe adecuadamente la información existente relativa a los estudios, experiencias, diagnósticos, metodologías y recomendaciones de diversas instancias internacionales, abocadas al tema de las represas, especialmente los términos de referencia de la Comisión Mundial de Represas. Así como dar prioridad a los estudios sobre los impactos del cambio climático en el desarrollo del PHED, con el objetivo de prever los diferentes escenarios y su

viabilidad, además de los planes de contingencia que estos requieran.

7. Solicitar al ICE que explique cómo atenderá el riesgo asociado a la falla longitudinal que atraviesa parte de la zona donde se construirá el tanque de oscilación, la casa de máquinas, tubería de presión y el canal de descarga. En el caso de las fallas activas y de acuerdo con la Ley N.º 32967, publicada en *La Gaceta* 85 del 4 de mayo del 2006, se restringe obras de uso humano en el terreno del ámbito inmediato a fallas geológicas activas.

## Sobre la consulta a pueblos indígenas e información a las comunidades y a la opinión pública.

- 8. Solicitar al Estado costarricense que inicie un proceso de diálogo, consulta y participación con las organizaciones propias, legítimas y representativas de los pueblos indígenas y no indígenas de forma directa y transparente, según lo exige de forma explícita el artículo 6 numeral 1 inciso a) y numeral 2 y el artículo 7 del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Convenio 169 OIT, suscrito por Costa Rica.
- 9. Recomendar a la Defensoría de los Habitantes, con la aceptación de los pueblos indígenas y no indígenas afectados por el PHED, la implementación de un proceso informativo general, con el fin de que estas comunidades tomen decisiones informadas y conozcan de las instancias legales a las que pueden recurrir para hacer valer sus derechos.
- 10. Recomendar al ICE evaluar y fortalecer los mecanismos de participación e información utilizados para la divulgación del PHED.
- 11. Solicitar al ICE y a la SETENA tomar en consideración la posición de los habitantes del cantón de Dota y los acuerdos tomados por el Concejo Municipal de este cantón, en relación con la instalación en sus territorios de las torres de transmisión eléctrica del PHED.

## Sobre aspectos ambientales

- 12. Recomendar al Poder Ejecutivo, al ICE y a las municipalidades de Buenos Aires, Osa y Pérez Zeledón, que informen a la Comisión Ramsar sobre la posible afectación del Humedal Térraba-Sierpe por el PHED.
- 13. Recomendar a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica consultar a la Comisión Ramsar a fin de conocer su valoración sobre la posible afectación del Humedal Térraba-Sierpe.
- 14. Recomendar al MINAET reforzar el equipo técnico de la SETENA para dar respuesta y soporte técnico a los procesos de EAE y EIA para el estudio del PHED.
- 15. Recomendar al ICE y a la SETENA que realicen los ajustes, incluyendo la revisión de procedimientos y alcances de lo actuado y también en cuanto a nuevos criterios, instrumentos, consultores y cronogramas de trabajo para la realización de una efectiva evaluación ambiental estratégica.

## Sobre aspectos legales y de procedimiento

- 16. Solicitar al Poder Ejecutivo la derogatoria del Decreto Ejecutivo N.º 34312-MP-MINAE, el cual Declara de conveniencia nacional e interés público los estudios y las obras del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís y sus obras de transmisión, en adelante el Proyecto, las que serán construidas por el Instituto Costarricense de Electricidad, del 6 de febrero de 2008, publicado en La Gaceta, en el tanto este no tiene como sustento los estudios ambientales y los soportes técnicos necesarios para su legalidad.
- 17. Solicitar al Estado resolver el tema de la tenencia y posesión de la tierra en los territorios indígenas en manos de personas no indígenas, dadas las implicaciones para el PHED.

## Sobre la atención y coordinación de servicios públicos.

18. Solicitar al Poder Ejecutivo la coordinación con todas las instituciones públicas en las zonas que se verían afectadas por el PHED, con el fin de implementar un plan integral de previsión y atención de los servicios públicos en esas zonas.

## Sobre el patrimonio cultural.

19. Solicitar al Poder Ejecutivo que, por medio de las instancias especializadas del Estado, desarrolle un plan de rescate del patrimonio cultural que se encuentra ubicado en la región donde se haría el PHED.

## Sobre ahorro energético y energías alternativas.

20. Instar al Gobierno de la República y al MINAET a fortalecer diversas políticas que incentiven una cultura nacional de ahorro de energía y a establecer incentivos para el desarrollo de energías alternativas sostenibles.

## Sobre el papel de la UCR en relación con el PHED.

- 21. Solicitar a la Rectoría la colaboración necesaria para la realización de los estudios científicos relacionados con el PHED, así como la definición de metodologías para efectuar la consulta con los pueblos indígenas y para generar un debate sobre este tema, tanto en la comunidad universitaria como en la comunidad nacional.
- 22. Difundir este acuerdo en los distintos medios de comunicación del país.

#### ACUERDO FIRME.

A las diecisiete horas y diez minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.